

MEDIOEVO Y LITERATURA

Actas del V Congreso de la Asociación
Hispánica de Literatura Medieval

(Granada, 27 septiembre - 1 octubre 1993)

Volumen I

Edición de Juan Paredes

GRANADA
1995

© ANÓNIMAS Y COLECTIVAS.

© UNIVERSIDAD DE GRANADA.

MEDIOEVO Y LITERATURA.

ISBN: 84-338-2023-0. (Obra completa).

ISBN: 84-338-2024-9. (Tomo I).

ISBN: 84-338-2025-7. (Tomo II).

ISBN: 84-338-2026-5. (Tomo III).

ISBN: 84-338-2027-3. (Tomo IV).

Depósito legal: GR/232-1995.

Edita e imprime: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Granada. Campus Universitario de Cartuja. Granada.

Printed in Spain

Impreso en España

Las Glosas Silenses: algunas precisiones

BREVE INTRODUCCIÓN

Desde la fecha de difusión por parte de Menéndez Pidal, en el ya lejano 1926, hasta la actualidad, de las reconocidas Glosas Silenses no se han analizado con sistematicidad todas y cada una de las 368 glosas que allí se enumeraban¹.

En esta ocasión, sin ánimo de agotar todas las dudas posibles planteadas por este texto tan crucial de la lengua castellana y teniendo en cuenta las aportaciones que los medievalistas han realizado, es mi propósito mostrar un nutrido número de glosas, las que he creído de mayor interés o, en su caso, dificultad particular.

Aún no se cuenta con una edición facsímil del cód. 30.853 del British Museum que facilitaría mucho, por ejemplo, la tarea de precisión o incluso modificación de posibles lecturas. No obstante, he comprobado que una mirada atenta al texto latino y a la tarea del monje glosador en la fragmentaria edición pidalina permite arrojar abundante luz sobre cuestiones puntuales.

1. UNA GLOSA MÁS

“Sacerdos, aut quilibet clerus, se inebriauerit, XX diebus peniteat. Si autem [rursus] conuersus se inebriauerit, XXX diebus peniteat”.

1. En el conjunto de los numerosos códices hispánicos dotados de glosas destaca DÍAZ y DÍAZ, M.C. 1978, pp. 33-36 en un apartado propio las Glosas Silenses; como testimonio temprano de lengua romance en envoltura escrita latina a la par que las Glosas Emilianenses, lo hace WRIGHT, R. 1982, pp. 195-200, centrando su interés en la tarea creadora del amanuense frente a posturas sostenidas hasta entonces en las que se supeditaba la creatividad a la existencia de glosarios precedentes, fuente de casi todas las anotaciones de este y otros códices. Por su parte, ARIZA, M. 1979 lleva a cabo un estudio léxico-semántico de buen número de glosas silenses.

(‘Si un sacerdote, o un clérigo cualquiera, se embriagare, haga 20 días de penitencia. Mas, si se embriagare de nuevo, haga 30 días de penitencia’).

Menéndez Pidal consigna esta cláusula penitencial al pie de página y advierte al lector lo siguiente: “En esta página [se refiere al fol. 310r del códice] hay otra nota marginal *rursus*, que por estar de letra diferente de la de las glosas, y por completar el sentido del texto latino, no la considero como glosa”².

El detalle paleográfico de que esté grafiado por mano diferente habría que reconfirmarlo sobre el códice, pero lo que sí se puede apoyar, con argumentos de índole gramatical, es la idea de que *rursus* sea una glosa auténtica –latina, eso sí– de un término concreto (*conuersus*) y no una mera “nota marginal” que complete el texto.

En latín bíblico y, en general, en el eclesiástico de toda la Edad Media se da la posibilidad de aparición de formas verbales con función adverbial en la oración; entre estos verbos, se encuentra *converter*, que equivale precisamente a *rursus* con la significación de ‘de nuevo’³.

Esta cláusula penitencial podría aparecer, en lugar de “si autem *conuersus* se inebriauerit”, como sigue: “si autem *rursus* se inebriauerit”, y el significado sería en ambos casos ‘si se embriagare de nuevo’.

Así pues, *rursus*, glosa de *conuersus* bien puede contarse entre las glosas latinas de este penitencial al mismo nivel que otras, por ejemplo, y según la numeración de Menéndez Pidal, la glosa 25: *catholicus*, glosado por *christianus*, o la glosa 128: *amplius*, glosado por *majus*, etc.

2. GLOSAS CON ABREVIATURAS

En estudios anteriores, sobre todo al abordar las Glosas Emilianenses⁴, he puesto de manifiesto el principio de economía que rige en muchas ocasiones la tarea del glosador, ya que su pluma se mueve en los márgenes o entre líneas, y se comprende fácilmente que recurra a todos los procedimientos a su alcance para llevar a cabo sus anotaciones en espacios más bien reducidos.

Como sucede hoy día también, la fórmula más sencilla y a la que acude también con más frecuencia el copista-glosador en estos casos es la de colocar

2. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL [1926]1950³, p. 11, n. 1.

3. Sobre este aspecto, cfr. GARCÍA DE LA FUENTE, O. 1990, p. 109, en que se da el siguiente ejemplo: “Non convertar ut disperdam”, con la siguiente traducción ‘No destruiré de nuevo’.

4. Cfr. CARRERA de la RED 1992, p. 594, al estudiar las Glosas nos. 131 y 132: *testimonium ficator*, donde hemos leído *testimonium [testi] ficator*.

alguno de los términos de la frase en forma abreviada, sin duda aquél o aquéllos que a su parecer no entorpecerían la comprensión de la glosa. Sin embargo, la palabra o palabras abreviadas que para él resultaran claras en el momento de colocarlas, no lo son tanto hoy día y se necesita una gran dosis de intuición para “reconstruir” el posible sentido de esas abreviaturas.

El primer editor de las Glosas Silenses, Priebsch, reconstruye ya formas abreviáticas, concretamente las presentes en la glosa a la que Menéndez Pidal concede el número 39: “Qui sepulcrum uiolaberit [denudauerit | rapi pre], V annis peniteat” (‘El que violare un sepulcro, haga cinco años de penitencia’). *rapi* y *pre*, según Priebsch⁵, son dos formas verbales: *rapinaret* y *predaret*, que encajan bien con el verbo que glosan y son además dos raíces que utiliza el glosador en otras ocasiones: glosa 173 (*rapuerit* : *rapinaret*) y 174 (*raptores* : *elos predatores*), en un contexto de lo que debe hacerse en caso de rapto de mujeres. En el caso que nos ocupa, el verbo *uiolaberit* (*sepulcrum*) tendría una glosa triple: *denudauerit* ‘expiare’, *rapi[naret]* ‘robar’ y *pre[daret]* ‘llevar el botín’.

2.1. Glosa 43

“Si quis christianus catholicum in cabtbitate duxerit aut transmiserit [zetare | corri], X annis peniteat”

(‘Si un cristiano redujere a otro cristiano a cautividad, o lo cedere a otro, haga diez años de penitencia’)

De nuevo, un verbo (*transmiserit*) con dos términos que lo glosan: *zetare* y *corri*. El primero es romance no sólo en lo que hace a la primera parte de la palabra (*ja-*, *je-* > *ze*)⁶, sino en cuanto a la desinencia *-are*, que bien podría ser la tercera persona de futuro de subjuntivo, con caída de *-t* final, eso sí, con significado de ‘arrojare, echare (a cautividad)’.

La forma *corri* la interpreta Menéndez Pidal en lugar de *corre*, con <i> en lugar de <e>, un vocalismo final un tanto anómalo respecto a la tendencia general de las Glosas Silenses. Pero, aparte del aspecto formal del término, hay que decir que *corre* no tiene ningún significado que guarde relación con *transmiserit*. Más bien pienso que puede tratarse de un nuevo caso de abreviatura: quizás por *corri[peret]* ‘prendiere, apresare’.

5. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, p. 22, n. 2.

6. *zetare* < *jactare* - *jēctare* “variante vulgar de aquél. 1^º doc.: *zetare*, 2^ª mitad del s. X., Glosas Silenses...” (COROMINAS-PASCUAL, DCECH, t.V, s.v. *echar*).

2.2. Glosa 73

“Si quis emisor [feritore. tor. zeta. | grandi onero] tempestatum [grandine] fuerit, post terminum omnibus diebus uite! sue! lacrimabiliter triduana, alioquin [sinon] biduana peniteat, sin autem XV annis peniteat”.

(‘ Si alguno ejerciere como emisor de tormentas, ... haga quince años de penitencia’).

emisor tempestatum ‘el que manda tormentas’ cuenta, según la edición de Menéndez Pidal, con una glosa, cuya distribución gráfica es bastante compleja. El término que cierra esta glosa es *grandi onero*, con una sufijación ya plenamente romance (-ero) en su segundo elemento y con un étimo posible *grandine onerariu*, que podría ser interpretado algo así como: ‘el que transporta nubes de granizo’. En esta glosa se encierra también una abreviatura: *grandi*, que claramente está por *grandine*, forma plena que aparece glosando directamente el término *tempestatum* en la glosa nº 74. Se quiere dejar bien claro la clase de ‘tempestad’ a que se refiere el texto: fundamentalmente ‘de granizo’, algo muy dañino para el hombre de entonces, de manera que el copista-glosador de este Penitencial considera sin ningún género de duda un tipo de homicida a aquél que se dedica a ‘atraer el granizo’.

A esta persona (*emisor tempestatum*) el glosador, además de *grandi onero*, le llama *feritore. tor. zeta*, la parte más oscura de la glosa. El primer término -*feritore*- es un sustantivo en -*tor* formado sobre el verbo *ferire*, con el significado de ‘el que golpea, el que hiera’. En lo que se refiere a *tor. zeta.*, para avanzar en su interpretación, habría que acudir al código y comprobar la disposición de los dos términos por si la lectura pudiera ser mejor *zetator*, donde *tor.* fuera el sufijo correspondiente incorporado a la raíz verbal *zeta*, la misma que encontramos en la glosa 43 (del latín *jactare*, **jectare*) y que conduce más tarde al romance *echar*. El significado de este sustantivo postverbal podría ser ‘lanzador, echador, el que arroja o echa’.

A falta de consultar el manuscrito original para comprobar la disposición definitiva de *tor.* y sin alterar en nada lo explicado hasta aquí, me atrevería a lanzar una hipótesis explicativa de los tres términos en conjunto acudiendo de nuevo a considerar ésta una glosa con abreviaturas. Curiosamente, Menéndez Pidal coloca en su edición un punto –en una transcripción paleográfica signo de abreviatura– detrás de *feritore*, de *tor* y de *zeta*. ¿No podría pensarse que *tor.* fuese la forma abreviática de *tormenta* y que, si bien *feritore* y *zeta(tor)* –término también abreviado– se refieren a *emisor, tor.* se referiría a *tempestatum*? De esta manera, el sentido completo de la frase sería algo así como ‘el que golpea y el que

arroja tormentas de granizo’, retomando el término *grandine* de la otra parte de la glosa⁷.

2.3. Glosa 114

“Si quis christianus obseruauerit diuinos, incantatores..., uel inspectiones [auctor s | cantationes | tores] scripturarum..., exercuerit, V annis peniteat”.

(‘Si un cristiano consultare a adivinos, a encantadores..., o practicar la lectura de señales, haga cinco años de penitencia’).

En este canon, incluido en el capítulo séptimo (*De obseruationibus sacrilegii*), donde se procede a penalizar toda suerte de prácticas de adivinación y magia, se prohíbe practicar *inspectiones scripturarum*, que bien puede referirse al rito de lectura de signos jeroglíficos y de fórmulas mágicas. Pero este sintagma le resultó al copista-glosador un tanto oscuro e intentó darle explicación abreviáticamente, *auctor s*, donde la *s* puede estar por *scripturarum* y el significado del sintagma sería ‘el que escribe signos’ o ‘el que compone fórmulas mágicas’. Pero, al parecer, lo de *s[cripturarum]* se le queda un tanto difuminado al glosador y especifica el segundo modo de incurrir en este delito: según el glosador, con *cantationes* ‘encantamientos’, hechos por [*canta*]tores, forma que se reconstruye fácilmente colocando la forma *tores* debajo de *cantationes*, con quien comparte el radical. Este término se explicaría acudiendo al procedimiento paleográfico mencionado en el análisis de la glosa 131: la palabra abreviada está de alguna forma presente en el texto latino y no siente necesidad de repetirla.

2.4. Glosa 269

“Nullus magister discipulum fugientem ecclesiam traere uel flagellare augeat [oset fac], qui autem fecerit, C psalmos canat”.

(‘Ningún maestro se atreva a llevar a rastras o a azotar al alumno que se escape de la iglesia; el que lo hiciera cante cien salmos’)

La forma abreviada *fac* está por *facere* y no se refiere a ningún verbo precedente, sino que viene inducida por la frase siguiente, que contiene la forma verbal *fecerit*.

7. *Tormenta*, término cuyos antecedentes en la baja latinidad no están muy documentados en lo que se refiere al cambio semántico que conlleva en su paso a las lenguas romances: desde un *tormentum*, -ii, en forma plural, los significados fundamentales en hispanorromance (‘perturbación o tempestad de la atmósfera’ y ‘perturbación o tempestad del mar’) guardan relación con aquéllos de los términos del latín clásico *tempestas* y *procella*.

El latín de este fragmento vuelve a contener un error, que, curiosamente, la parte de glosa rectifica o ,mejor, no recoge. Se trata de la presencia de la forma verbal *augeat* donde el sentido de la proposición pide *audeat*, que se glosa como *oset*, forma romance que salda la presencia de la *t* final, que, como hemos visto anteriormente en el caso *zetare*, puede ser omitida en la grafía. ¿Glosa ésta preexistente, pues, en el texto que el copista-glosador debía transcribir? Todo apunta a que esto es así.

2.5. Glosa 325

“Aues et animalia cetera, si a retibus stranguilantur, non sunt comedenda ab hominibus, nec si accipiter oppresserit [acetore l pre], si mortua inveniuntur”.

(‘No puede el hombre comer las aves y los demás animales, si son ahogados por las redes, ni si el azor los apresare, o si se les encontrare muertos’).

accipiter oppresserit es glosado por *acetore pre*, lo que debe entenderse como *acetore pre(sieret)* ‘el azor los apresare’. No parece haber duda en ello, y además la forma *presieret* viene usada en la glosa 180, cuando habla de las mujeres que ‘tomaren’ marido ajeno y se sirve de la forma *presierent*.

3. ALGUNAS GLOSAS DE DIFÍCIL INTERPRETACIÓN

Las cláusulas penitenciales y las glosas son algunos de los casos más representativos de la desorientación que a veces muestra el copista silense en su tarea de transcripción y glosa del texto, para dotarle de una explicación por escrito.

La idea aportada por Díaz y Díaz de que el texto del Penitencial en su introducción en la Península Ibérica, necesitaba glosas aclaratorias que se habrían incorporado a las copias del mismo en la región burgalesa o en la riojana, así como el hecho de que una de ellas sería la utilizada por el copista silense “que transcribió todo y erró a veces”⁸ creo que, si bien de forma indirecta, al concederle al copista la posibilidad de fallar, realza el papel de la capacidad creadora del glosador a la hora de reinterpretar en momentos muy concretos el texto, glosado previamente o no, a la manera apuntada por R. Wright⁹. Sólo haciendo intervenir esta capacidad de error e improvisación puede encontrarse una explicación razonada a estas glosas, alguna de ellas a simple vista disparatadas y sin sentido.

8. Apuntada por DÍAZ Y DÍAZ 1978, p. 35.

9. Cfr. WRIGHT 1982, pp. 199-200.

3.1. Glosa nº 259

“Qui in saltatione [ena sota] femineum abitum [ela similia] gestiunt [faciunt]..., I annum peniteant”.

(‘Los que en el baile se ponen hábito de mujer..., hagan un año de penitencia’). *femineum abitum [ela similia]* respondería a una falsa lectura del texto latino: en vez de *femineum abitum* ha leído *semineum abitum*, probable fruto de un cruce entre <f> y <|>, grafemas que en el sistema escriturario visigótico tendían a acercarse y provocar confusiones en una lectura apresurada¹⁰; el latín *seminium*, -ii produciría la glosa romance *ela semilia* sin ningún tipo de problemas.

Otro hecho que propiciaría el error en el copista es el verbo que aparece en la oración del texto latino y la glosa, en este caso de tipo latino, que se añadió al mismo: el verbo *gestiunt*, con el significado de ‘hacen gestos’, fue glosado con toda coherencia por *faciunt*, cuando, en realidad, el contexto pide un verbo bien distinto en su significado: *gestant (femineum abitum)*, con la traducción ‘llevan (vestidos mujeriles)’.

3.2. Glosa 69

“Si mulier per poculum aut per qualibet artem occiderit filium uel qui denati sunt [elos qui naiserenso], XV annis peniteat”.

(‘Si una mujer por medio de un brebaje o por cualquier arte hubiere matado a un hijo, o [hubiere matado] a los [hijos] que han nacido muertos, haga 15 años de penitencia’).

Qui denati sunt (del verbo latino *denascor*) viene glosado por *elos qui naiserenso*. Aquí la dificultad estriba en la forma *naiserenso*, de la que Menéndez Pidal explica sólo uno de los dos elementos gramaticales de que se compone, *naiseren*, con un grafema complejo <is>, vinculado a la tradición escrituraria navarroaragonesa y que se articularía como [j] o como [iʝ]¹¹, dejando *so* sin explicación.

10. Para lograr una visión panorámica de la manera en que se fue expandiendo la llamada “escritura nacional” desde las última décadas del siglo VIII hasta casi 1300 en algunas zonas de la Península, con los rasgos que la van caracterizando (entre los que se encuentra el parecido grafemático de alguno de sus rasgos entre sí), cfr. MUNDÓ, A.M. 1983, pp. 175-197. Por su parte, CASTRO, A. 1991², pp. XXXVII-XXXVIII, señala las tendencias que ofrece la grafémica de la baja Edad Media y muestra cómo, durante los siglos XIII y XIV, siguen los casos de cambios por semejanzas de letras, entre los cuales señala s= f (tipo *deluntopor defunto*) y f= s (tipo *defultor* por *deſultor*).

11. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, § 73.5 y n. 1.

La forma *so*, cuyo étimo está en la preposición *sub*, aparece en documentación hispánica muy temprana con valor de ‘debajo, debajo de’, formas por las que tenderá a ser sustituida también desde muy pronto¹². A pesar de que la función que recogerá fundamentalmente en romance hispánico es la prepositiva, en el caso de esta glosa la interpretación más plausible es la de que se trata de un adverbio con el significado de ‘debajo’ que, incorporado al verbo *naiseren* y al resto de la proposición, daría un significado conjunto de ‘los que han nacido para abajo’ (es decir, muertos), con lo que demuestra ser una traslación romance perfecta de la proposición latina *qui denati sunt*, en este caso con un verbo compuesto de *nascor* que marca el carácter privativo de su significación por medio del prefijo *de-*, mientras que en romance lo hace añadiendo un adverbio (*so*) a un verbo *naiser* (posteriormente *nascer*).

3.3. Glosa 131

“Si autem in pugnatione cogitationis uiolenter [fuerte | mientreza] coinquinatur, X dies peniteat...”.

(‘Si por el contrario se ha manchado violentamente con un ataque de la imaginación, haga diez días de penitencia...’).

El propio Menéndez Pidal comenta lo siguiente: “Es oscuro *fuerte mientreza*. ¿Hay aquí una terminación *-za* que nos es inexplicable? ¿Esa terminación reaparece en la lectura dudosa *ueiza* Gl[osas] E[milianenses] 10, derivada de *vix*? Más probable es que en ambos casos se trate de una mera errata”¹³.

A la “lectura dudosa *ueiza*” creo que he logrado darle una explicación paleográfica bastante razonable en un trabajo anterior a éste¹⁴ apostando a favor de otra lectura: *fuorza* (o *fuorza*), término aunque no formalmente sí semánticamente relacionado con *vix*.

De manera semejante, el análisis de *fuerte mientreza* nos lleva a considerar que la terminación *-za* corresponde más a *fuerte* que a *mientre*. Y la razonabilidad de la explicación del orden puede hallarse al considerar esta glosa en medio de una circunstancia que acompaña a este tipo de manifestaciones: la necesidad de economizar espacio. En este caso los copistas tienen multitud de recursos y uno de ellos, presente también en la Glosas Emilianenses, como ya he apuntado anteriormente¹⁵, es que puede escribir sólo la terminación de una palabra –en este

12. Cfr. COROMINAS-PASCUAL, DCECH, t.V (RI-X), s.v. *so*.

13. MENÉNDEZ PIDAL [1926]19503, § 77. 4.

14. La explicación completa de esta nueva lectura puede verse en CARRERA DE LA RED 1992, p. 590.

15. Cfr. la n. 4 del presente trabajo.

caso, *za-* cuando la raíz está presente ya en la glosa de alguna manera: *fuer-te* induciría a *fuer-za*, y *fuerza* bien puede considerarse como nueva glosa de *uiolenter* al mismo nivel que *fuerte mientre*.

3.4. Glosa 18

“Si mulier in monstuoso tempore comunicat [sine mundo | intretieret], XXX diebus peniteat. Si intrat in ecclesiam, XV diebus peniteat”.

(‘Si una mujer comulga en tiempo de menstruación, haga treinta días de penitencia. Si entra en la iglesia, haga quince días de penitencia’).

Esta glosa tiene dos partes: una, *sine mundo*, y la otra *intretieret*. La primera –*sine mundo* ‘inmundo, impuro’ que glosa *monstuoso tempore* (error del texto latino por *menstruo tempore*)– ha sido objeto de explicación en los estudios precedentes sobre el texto silense¹⁶; la segunda parte de la glosa –*intretieret*– encierra una dificultad en cuanto a su colocación y al término al que debe referirse. Menéndez Pidal, de hecho, sostiene dos posturas encontradas: en un principio, en las páginas de edición sostiene que se refiere a *intrat* siguiendo como “evidente” la opinión de Priebisch¹⁷, primer editor de las Glosas, aunque muestra sus dudas sobre algunos datos codicológicos –ausencia de llamada y situación de la glosa muy alejada de la palabra a que parece referirse–; más adelante, en el estudio lingüístico Menéndez Pidal rectifica su posición y afirma que *intretieret* es la glosa de *comunicat*¹⁸, porque –dice– “si se refiere a *intrat*, sería [la glosa] tanto más extraña, pues el glosador habría creído necesario mudar el presente de indicativo en el futuro de subjuntivo del mismo verbo para que se entendiese bien; esto me parece difícil de admitir y por eso creo que la glosa se refiere indudablemente a “comunicat”...”. Esta argumentación de índole gramatical no es muy afortunada por parte de Menéndez Pidal, ya que si algo deja en claro el glosador a lo largo de toda su actuación en el Penitencial es lo bien que maneja el futuro de subjuntivo en las condicionales hipotéticas: glosa 8, *aflatu fueret*, glosa 13, *si magis uertieret*, glosa 31, *et ficieret mentira*, etc.

16. Esta parte de la glosa (in monstuoso tempore [*sine mundo*]) ha sido estudiada por ARIZA, M., 1979, pp. 12-13, en lo que hace al término *monstuoso* (por *menstruoso*), y por WRIGHT, R., 1982, p. 198, en lo que hace a la ‘palabra “omnibus” *sine*’ en todo tipo de contextos de acción o sentido negativo.

17. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, p. 12, n. 1: “Priebisch refiere la glosa *intretieret* a *intrat* de más abajo, pero no hay llamada que lo indique, y esa palabra *intretieret* va inmediatamente debajo de *sine mundo*, quedando dos renglones más alta que el *intrat* al cual se pretende referir. Parece sin embargo evidente la opinión de Priebisch”.

18. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, p. 76, n. 1.

3.5. Glosa 130

“Qui per turpiloquium [qui fedabisu], uel aspectum, coinquinatus est, XX dies peniteat”.

(‘El que se ha manchado con conversaciones obscenas, o con miradas [obscenas], haga veinte días de penitencia’).

La glosa *fedabisu* no ha recibido de Menéndez Pidal más explicación que la de ser señalada como un término “oscuro”¹⁹. La sensación de oscuridad viene aumentada por el hecho de que el término al que se aplica esta glosa no ha sido fijado de una manera exacta: si *turpiloquium* ‘conversación obscena’ se glosa como *fedabisu*, no es fácil que se entienda. Sólo acudiendo al texto latino completo se puede ver dos maneras de “mancharse” un hombre: *per turpiloquium, uel [turpem] aspectum* ‘por conversaciones deshonestas o por miradas deshonestas’, y *[turpem] aspectum* sí que admite de forma natural la glosa *fedabisu* (= *foeda visu*) ‘cosas vergonzosas de verse’, que no es sino adjetivo + supino pasivo del tipo *difficilis dictu* ‘difícil de explicarse’, una construcción muy corriente desde el latín más clásico²⁰.

3.6. Glosa 330

“Si enim surex cecideri[n]t in bino, aut in aliquo licore, tollatur inde et aqua sancta expurgentur [labatu siegan | reglato]”²¹.

(‘Si un ratón cayere en el vino, o en algún licor, sáquese de él y sean purificados con agua bendita’).

La glosa de *expurgentur, labatu siegan*, queda bastante clara, pero ¿qué quiere decir *reglato*? Menéndez Pidal describe así la disposición de estas glosas en el códice: “La glosa *reglato* está al margen opuesto que *labatu siegan*, pero con igual llamada. Esta llamada se repite también en el texto sobre *expurgentur*, y antes sobre *licore*; pero las dos glosas están frente a la línea de *expurgentur*, y no frente a la de *licore*; el copista olvidó, pues, la glosa de *licore*”²². Yo creo, sin

19. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, §35.2, estudia las terminaciones del singular de los nombres y adjetivos, y en las Glosas Silenses encuentra en *-u* 26 casos y en *-o* 36: “De los 26 casos de *-u*, sólo hay 2 no participiales: *fruitu* 143 y el oscuro *fedabisu* 130”.

20. CICERÓN (*Filipicas* 2.63) usa la misma expresión *fedabisu* cuando exclama: “Oh rem uisu foedam!” (¡Oh cosa vergonzosa de verse!).

21. Este canon conserva la prohibición del Levítico 11, 29 que declara impuros a ciertos animales, como “la comadreja, el ratón y el cocodrilo en todas sus especies”; y en 11, 34 se dice que asimismo se convierte en impuro todo alimento y toda bebida en los que hubiere caído uno cualquiera de estos animales.

22. Cfr. MENÉNDEZ PIDAL [1926] 1950³, p. 22, n. 2.

embargo, que si hay dos llamadas en el texto y dos glosas en los márgenes, lo lógico es asignar una glosa a cada palabra con llamada; concretamente, *licore* puede considerarse glosado por *reglato*, y ello por las razones siguientes: a) porque ambos llevan el mismo signo de llamada, b) porque *expurgentur* tiene su glosa en *labatu siegan*, c) porque *reglato* están el margen opuesto a *labatu siegan*, y d) porque la significación que puede tener *reglato* no cuadra a *expurgentur* y sí cuadra a *licore*: *licor*, frente al término *bino* del texto, parece indicar una bebida o líquido ‘arreglado’, es decir, fruto de la mezcla de ciertas sustancias y esencias aromáticas²³. *reglato* puede ser, pues, la glosa que el copista parecía haber olvidado colocar detrás de *licore*.

4. GLOSAS DE AÑADIDOS Y DE LIBRE INTERPRETACIÓN

Prácticamente todas las glosas hasta aquí tratadas tienen en común el ser términos, en buena parte sinónimos –latinos unos, romances otros, unos bien interpretados y otros fruto de equívoco– situados para dotar de explicación a sintagmas o proposiciones enteras contenidas en el texto latino. No obstante, existe otro tipo de glosas: aquéllas con las que, a la vez que se explica, se añade contenido al texto latino con la intención última, eso sí, de explicarlo. Se trataría de una explicación, no por sustitución sinonímica, sino por adición.

Y aún puede hallarse un tercer modo de operar el glosador: por su cuenta, en una versión libre, alejada de lo literal del texto latino que copia, introduce glosas que ni explican ni completan el contenido del texto, sino que lo modifican a gusto del glosador.

4.1. Glosas que completan el texto

4.1.1. Glosa 23

“Femine religiose [et sanctas mondas] ab omni carne abstineant preter pisces”.
(‘Las monjas absténganse de toda clase de carnes fuera de los peces’)

Para dar a entender que *femine religiose* no se refiere a cualesquiera mujeres piadosas, sino a las consagradas a Dios en exclusividad, añade: *et sanctas mondas*

23. Hasta hoy existen famosos licores *arreglados* en los monasterios, y en las zonas rurales existen ciertos compuestos caseros que se dicen arreglados: “aguardiente arreglado”, “café arreglado”...

‘y santas [= consagradas], limpias [= puras]’²⁴. En el texto latino del código silense, aparece un término que vendría a ser el que corresponde a ‘monja’; “Clerus uel *deuota* in coniugio [juntatione] se duxerint [leuaren]. XV. annis peniteat post separatione...”. La intención de hacer un añadido se manifiesta en la copulativa *et*.

4.1.2. Glosa 3

“Qui ducit alium in periurium [et ficieret mentira], ignorante [non sapiendo], VII annis peniteat”.

(‘El que induce a otro al perjurio, sin advertencia, haga siete años de penitencia’).

El texto dice solamente ‘el que induce a otro al perjurio’, y el glosador por su cuenta añade *et ficieret mentira*²⁵, de nuevo con la copulativa *et* como recurso lingüístico de adición.

4.1.3. Glosa 46

“Qui autem ad homicidium faciendum consenserit [castigaret et consilio malo dederit], et factum fuerit, VII annis peniteat”.

(‘El que conspirare para cometer un homicidio, y se llevare a cabo, haga siete años de penitencia’).

El término *consenserit* tiene una doble glosa: *castigaret* y *et consilio malo dederit*. Hubiera bastado con *castigaret*, que es un verbo muy utilizado en las Glosas Emilianenses, con significado de ‘advertir, reprender, insinuar’²⁶. Pero, como este verbo suele tener sentido positivo de enseñar algo para el bien, y aquí

24. Esta glosa ha sido tratada por ARIZA, M. 1989, pp. 17-18, quien propone la hipótesis de que *mondas* sea una corrección por *monacas* o bien un cruce entre *monkas* o *mongas* y *mondas*. En realidad, el latín eclesiástico contaba con abundantes recursos de tipo léxico para designar a las mujeres consagradas a Dios en el seno de una orden religiosa o monacal (sustantivo sólo, *soror*, sustantivo + sustantivo geninitivo, *ancilla Dei, Domini*, que son, por ejemplo, las denominaciones de la regla benedictina femeneizada en La Rioja, texto de finales del siglo X contenido en el Aemilianensis 62 (cfr. CARRERA DE LA RED 1981), sustantivo + adjetivo, *femina religiosa*). En el caso del código silense, el glosador añade otros dos adjetivos al sintagma: *et sanctas mondas*, que completan al *religiose*.

25. Seguramente influido por una cita bíblica del Levítico 19, 12: “No jures por mi nombre, *mintiendo*, es profanar el nombre de tu Dios”.

26. Glosas Emilianenses: 79, nos ipsos...arguimus [*castigemus*]; 80, admoneo [*castigo*]; 87, insinuo [*jo castigo*].

las insinuaciones son para lo contrario, el glosador añade toda una frase –glosa casi de *castigaret* más que de *consenserit*– que no deja lugar a dudas sobre el sentido: *et consilio malo dederit*²⁷.

4.1.4. Glosa 113

“Elementa [caelum et terram, aqua, aer, sol et luna, ignis]”.

Entre las prácticas adivinatorias el texto rechaza la de consultar a los *elementa*, es decir a los elementos de la naturaleza, que el glosador pasa a enumerar en una acción de glosa por adición, en este caso, con toda probabilidad fruto, no de la creatividad del glosador, sino de la consulta de glosarios latinos del tipo de los publicados por Loewe y Goetz en 1876 y 1901, respectivamente²⁸.

4.1.5. Glosa 219

“Previgna [id est ante nata filia sua muliere]”.

Con toda probabilidad esta glosa también está tomada de un vocabulario latino, como la anterior. Se trata de una definición del término *previgna* (o *privigna*) ‘hijastra’ y el recurso lingüístico empleado para introducir la adición en este caso es el muy frecuente en todo el latín medieval *id est*²⁹.

4.2. Glosas de interpretación libre

4.2.1. Glosa 36

“Si quis falsitate comiserit, VII annis peniteat. Qui autem consenserit, IIII annos peniteat; si autem, quale fratri imposuit tali iudicio damnetur [desonoratu siegat iudicatu]”.

(‘Si uno diere (= cometiere) falso testimonio, haga siete años de penitencia. El que a ello invitare, haga cuatro años de penitencia; y si no, sea condenado al mismo daño que él hizo a su hermano’).

27. En la glosa número 35 se repite este verbo y su glosa casi idéntica: “consenserit [*castigatore fueret l consiliu dederit*]”.

28. Cfr. LOEWE 1876, IV, nº 335: “elementa: caelum, terra, aqua, aer, sol, ignis”; GOETZ 1901, IV, nº 512: “elementa: aqua, ignis, sol et luna, aer et terra”.

29. Se trata de una expresión ilativa estereotipada ya en la lengua latina más clásica. El anafórico en género neutro *id*, en este tipo de expresiones, puede aparecer sustituido por *hoc* en textos latinos altomedievales: p.ej., en el cód. Aemilianensis 62 aparece: “falsistas a fando, *hoc* est, a dicendo aliud quam quod uerum est” (fol. 12r) (Cfr. CARRERA DE LA RED 1981, t.II, p. 179).

El texto latino es reflejo fiel de una cita bíblica³⁰, pero el copista-glosador no cree oportuno atenerse a esa doctrina, que responde a la ley de talión. El espíritu imperante en la sociedad del momento le insta a pedir para el perjurio el castigo de ser declarado hombre sin honra y sin honor: *desonoratu siegat iudicatu*.

4.2.2. Glosa 265

“Si quis episcopus cum canibus uel accipitribus uenutiones exercuerit [escieret], V annis peniteat”.

(‘Si un obispo se dedicare a la caza con perros o azores, haga cinco años de penitencia’).

El verbo *exercere* aparece habitualmente en los glosarios medievales con el sinónimo *facere* (y en el caso de glosarios latino-romances posteriores, glosado con el verbo ‘usar’³¹). Aquí, en cambio, *exercuerit* es glosado por otra forma de otro verbo, cuya significación no guarda relación aparente con él: *escieret*. Esto hace concluir a Menéndez Pidal que el glosador se equivocó³². Pero, más que una equivocación, es una libre interpretación del texto: *exercuerit* ‘ejercitare, praticare, hiciere’ no lo toma en solitario sino que le añade el objeto *uenutiones*, y todo ello lo acomoda al sentido romance en la expresión ‘salir de caza’, con lo que la traducción quedaría como: ‘Si un obispo saliere de caza...’

4.2.3. Glosas 274, 275

“Si quis dicit diabolum non fuisse bonum angelum a domino factum, sed ex cahos [aere] emersisse [ke cadiot], anathema sit”.

(‘Si alguno dice que el diablo no fue un ángel bueno, hecho por el Señor, sino que surgió del caos, sea anatema’).

El texto penitencial anatemiza a los que defendían que el diablo había nacido del caos primigenio, según enseñaba la mitología. Pero en el contexto cultural y monacal de Silos la teoría filosófica que hacía al diablo ‘emerger del caos’ habría sido sustituida por otra concepción filosófica que hacía a los espíritus ‘caer (del aire)’³³, más acorde con las Sagradas Escrituras según el parecer del glosador, que

30. Deuteronomio 19,18: “Si...los jueces... averiguasen que un testigo, mintiendo, había dado falso testimonio contra su hermano, le castigarán haciéndole a él lo que él pretendía se hiciese con su hermano”.

31. Como en el nº 1863 del glosario latino-español de Toledo (cód. 99-37 de Biblioteca Catedral de Toledo), de la primera mitad del siglo XIV, editado por Américo CASTRO [1936] 1991, p. 51.

32. *Cfr.* 1950³, § 81,2: “*exercere* se explica por *facere*, tanto en las Gl. Emil.41 como en las Gl.Sil. 116,121,198”. Y añade en nota: “En Gl.Sil.265 hay equivocación: ‘*exercuerit:escieret*’”.

33. *Cfr.* HIRSCHBERGER, J., 1977, t.I, pp. 43-44 (“Orfismo”) y pp. 62-63 (“Los mecanicistas”).

con la frase plenamente romance *ke cadiot* añade por su cuenta una circunstancia que afecta al *bonum angelum a domino factum*.

5. PRECISIONES FINALES

Limitaciones de tiempo y espacio propias de una intervención en un congreso impiden aumentar el número de glosas tomadas en cuenta.

En cuanto a las glosas aquí estudiadas, no se ha tenido en cuenta su carácter latino o plenamente romance ya. Contando de forma implícita con la circunstancia de que el sistema lingüístico empleado debe entenderse en el marco de la diglosia que venía desarrollándose en esos siglos altomedievales, el objetivo fundamental ha sido mostrar los múltiples mecanismos de que disponían los amanuenses glosadores para llevar a cabo su tarea y he tratado de buscar una lógica a cada una de sus actuaciones, sin colocar de entrada como fase final la inexplicabilidad imperante hasta el momento en numerosos puntos oscuros de las muy ponderadas –y con razón– Glosas Silenses.

La clave está en la disposición a admitir que incluso los errores más notables según el punto de vista del lector actual tienen su particular explicación en el análisis cuidadoso del abigarrado texto que se tiene delante.

Micaela CARRERA de la RED
Universidad de Valladolid

BIBLIOGRAFÍA

- ARIZA, M. (1979): "Notas sobre la lengua de las glosas y de su contexto latino", *Anuario de Estudios Filológicos*, II, pp. 7-18.'
- BATISTA RODRÍGUEZ, J. J. (1988): "Las glosas como testimonio de la evolución sintáctica del latín al español", en *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (M. Ariza, A. Salvador, A. Viudas, eds.), t.II, pp. 1077-1084.
- CARRERA de la RED, M. (1981): *Nueva edición y estudio filológico del Aemilianensis 62*, Univ. Valladolid, tesis doctoral inédita.
- (1992): "De nuevo sobre las Glosas Emilianenses", en *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Sevilla, Pabellón de España S.A. pp. 579-595.
- CASTRO, A. ([1936] 1991): *Glosarios latino-españoles de la Edad media*, Madrid, C.S.I.C. (Biblioteca de Filología Hispánica, 3).
- COROMINAS, J. PASCUAL, J. A. (1980-1992): *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid, Gredos, 6 tomos.
- DARDEL, R. de (1987): "Pour une meilleure intégration des études latines et romanes", en J. HERMAN (ed.): *Latin vulgaire-latin tardif (1985)*, Niemeyer, pp. 65-75.
- DÍAZ y DÍAZ, M. C. (1978): *Las primeras glosas hispánicas*, Barcelona, Universidad Autónoma.
- (1980): "Las glosas de un manuscrito litúrgico de Silos Londres Brit. Libr. add. 30851)", en *Scire litteras. Forschungen zum mittelalterlichen Geistesleben* KRÄMER-M. BERNHARD (eds.), München, pp. 111-126.
- (1981): "El cultivo del latín en el siglo X", en *Anuario de Estudios Filológicos*, IV, pp. 70-81.
- GARCÍA de la FUENTE, O. (1990): *Introducción al latín bíblico y cristiano*, Madrid, Eds. Clásicas.
- GARCÍA VILLADA, Z. ([1923] 1974): *Paleografía española*, Barcelona, El Albir, 2 tomos.
- GOETZ, M. (1901-1923): *Corpus Glossariorum Latinorum*, Leipzig, Teubner, 8 tomos.
- HIRSCHBERGER, J. (1977): *Historia de la filosofía*, Barcelona, Herder, 2 tomos.
- LOEWE, G. (1876): *Prodromus Corporis Glossariorum Latinorum*, Leipzig, Teubner.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. ([1926] 1950): *Orígenes del español*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MILLARES CARLO, A. ([1932] 1983): *Tratado de paleografía española*, Madrid, Espasa-Calpe.
- MUNDÓ, A. M. (1983): "Notas para la historia de la escritura visigótica en su periodo primitivo", en *Bivium, Homenaje a M. C. Díaz y Díaz*, Madrid, pp. 175-196.
- RICHTER, M. (1979): "Latina lingua- Sacra seu vulgaris", en W. LOURDAUX y VERHELST (eds.): *The Bible and Medieval Culture*, Leuven Univ. Press, pp. 16-34.
- SABATINI, F. (1978): "Lingua parlata, scripta e coscienza linguistica nelle origini romanze", en *Atti XIV Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (Nápoles 1974, I)*, pp. 445-453.
- WRIGHT, R. (1982): *Late latin and early romance in Spain and Carolingian France*,

Liverpool, Ed. Francis Cairn (trad. esp. *Latín tardío romance temprano. En España y la Francia Carolingia*, Madrid, Gredos, 1989).

- (1986): “La función de las Glosas de San Millán y de Silos”, en *Actes du XVII Congrès International de Linguistique et Philologie Romanes* (Aix-en-Provence, 1983, t.IX: Critique et édition de textes, Aix-en-Provence, Université, pp. 209-219.
- (1987): “The study of semantic change in early Romance (Late Latin)”, en *Papers from the 7th International Conference on Historical Linguistic*, Amsterdam/Philadelphia, John Benjamins B. V., pp. 619-629.